



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 082-2024-GRU-ORA

Pucallpa, 25 ABR. 2024

VISTO: El registro N° 1539549, OFICIO N° 5943-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 04 de diciembre de 2023, PEDIDO DE COMPRA N° 003260, de fecha 05 de diciembre de 2023, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre de 2023, INFORME N° 8195-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 28 de diciembre del 2023, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000009311, de fecha 28 de diciembre del 2023, OFICIO N° 6445-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 29 de diciembre de 2023, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1206-2023, ANEXO N° 10 – FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 29 de diciembre de 2023, PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001733, de fecha 30 de diciembre de 2023, FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-00006491, de fecha 29 de diciembre de 2023; GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N° T001-00000335, de fecha 29 de diciembre de 2023, CARTA N° 001-2024-FM, de fecha 23 de enero del 2024, OFICIO N° 105-2024-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 24 de enero del 2024, INFORME N° 0063-2024-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 25 de enero de 2024, OFICIO N° 385-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 19-2024-GRU-GGR-ORAJ/KXCEC, de fecha 21 de febrero de 2024, OFICIO N° 0149-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de febrero de 2024, INFORME N° 045-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 29 de febrero de 2024, OFICIO N° 1270-2024-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 19 de marzo del 2024, INFORME N° 1678-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 25 de marzo de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002151, de fecha 25 de marzo de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 5943-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Ing. Franz Orlando Tang Jara, Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional y de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, requiere la contratación para la Adquisición de Confección de Sellos para la Gerencia de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; adjuntando el PEDIDO DE COMPRA N° 003260, de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre de 2023, se contrata al proveedor ULTRA COLOR E.I.R.L, con RUC N° 20352269311, para la Adquisición de Sellos para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, contratado mediante la adjudicación sin procedimiento, por el monto de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles), la misma que contaba con certificación presupuestal conforme lo señalado en el INFORME N° 8195-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del cual se aprueba la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000009311, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante OFICIO N° 6445-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional y de Forestal y Fauna Silvestre se dirige a la Oficina Regional de

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

Administración para solicitar pago del proveedor en el marco de la ORDEN DE COMPRA N° 0001087, adjuntando para dicho efecto los siguientes documentos en original:

- ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre de 2023, con el sello de recepción del Almacén Central;
- ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1206-2023, suscrito por el Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, y el Almacén Central;
- ANEXO N° 10 – FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali;
- PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001733, de fecha 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, el Jefe del Área de Almacén, y el área usuaria;
- FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-00006491, de fecha 29 de diciembre de 2023;
- GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N° T001-00000335, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante derivación de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería, solicita autorización a la Oficina Regional de Administración para anulación de compromiso y devengado por falta de financiero, siendo autorizado, por lo que, con fecha 18 de enero de 2024, se procedió a la anulación del compromiso y devengado;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-FM, de fecha 23 de enero del 2024, la señora Dora A. Matías Valentín, Gerente General de la empresa ULTRA COLOR E.I.R.L, solicita al Gobierno Regional de Ucayali, el pago de la adquisición de bienes originado de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023, por el monto de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 105-2024-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Franz Orlando Tang Jara, Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mag. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, solicita el reconocimiento de deuda a favor de la empresa ULTRA COLOR E.I.R.L, con RUC N° 20352269311, por la Adquisición de Sellos para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023, por la suma de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles), adjuntando para ello el expediente de contratación;

Que, mediante INFORME N° 0063-2024-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe del Área de Adquisiciones del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: "3.1. Corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda a favor del contratista ULTRA COLOR E.I.R.L respecto a la Orden de Compra N° 1087-2023 para la ADQUISICION DE SELLOS PARA LA GERFFS, por el monto de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles) (...) 3.4. Cabe mencionar que para el presente pago, no corresponde aplicación de penalidades, ya que el contratista ha cumplido con la atención de la Orden de Compra N° 1087-2023, dentro del plazo establecido."

Que, mediante el OFICIO N° 385-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Idefonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite la OPINIÓN LEGAL N° 19 -2024-GRU-GGR-ORA/JKXCEC, de fecha 21 de febrero de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: "RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del contratista ULTRA COLOR E.I.R.L, por la suma de S/ 1,326.00 (Un Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles) originado de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087 derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO, para la ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA GERRFFS- Registro: 01484794."

Que, mediante OFICIO N° 0149-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de febrero de 2024, el CPC José Alberto Chocano Figueroa, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 045-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por el CPCC. Reynoso D. Silva Céspedes, en la que refiere que, visto los antecedentes señala que la anulación del devengado se debió a la falta de liquidez financiero, según registro SIAF 12301-2023, por lo que luego de realizar el análisis correspondiente concluye que, existe una deuda pendiente de pago de la ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023, por el importe de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles), y recomienda tramitar la certificación presupuestal y la emisión del acto administrativo de reconocimiento de deuda y efectuar el pago correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 1270-2024-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Franz Orlando Tang Jara, Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional y de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mag. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación y el reconocimiento de deuda a favor de la empresa ULTRA COLOR E.I.R.L, con RUC N° 20352269311, por el servicio de Adquisición de útiles de oficina (Confección de Sellos), para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023, por la suma de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1678-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 25 de marzo de 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002151, de fecha 25 de marzo de 2024, por el monto de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles), por la Adquisición de Sellos para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, aplicándose en la Meta N° 0038 – Prevención, Control y Vigilancia sobre Actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.15.12, por la suma de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles);

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original de las Actas de Conformidad emitido por el área usuaria, originado de la ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegando o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa ULTRA COLOR E.I.R.L, con RUC N° 20352269311 por el monto de S/ 1,326.00 (Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 soles) originado por la ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001087, de fecha 29 de diciembre del 2023 por la Adquisición de Sellos para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Meta N° 0038 – Prevención, Control y Vigilancia sobre Actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre, con Especifica de Gastos N° 2.3.15.12, conforme C.C.P N° 0000002151, de fecha 25 de marzo de 2024, autorizado con INFORME N°1678-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 25 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I/

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva